



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00881-2024-PRODUCE/DGAAMI

18/10/2024

Visto, el Informe N° 00000079-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac (17.10.24), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) del proyecto denominado "*Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial*", previsto de implementarse en el Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados, ubicada en la Carretera industrial a Laredo S/N, Sector Barrio Nuevo, distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad, de titularidad de la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un ITS. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, mediante el Registro N° 00019261-2024 (20.03.24), la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** presentó la solicitud de evaluación del ITS del proyecto denominado "*Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial*",

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9UTZ5V7H

previsto de implementarse en el Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados, ubicada en la Carretera industrial a Laredo S/N, Sector Barrio Nuevo, distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado "*Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial*", propuesto por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, se enmarca dentro de los supuestos de *modificación de componentes auxiliares, ampliaciones y mejoras tecnológicas con impactos ambientales no significativos* en el Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados, ubicada en la Carretera industrial a Laredo S/N, Sector Barrio Nuevo, distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad, que cuenta con una Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución de Dirección General N° 351-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA (29.07.2020);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000079-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac (17.10.24), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial*", previsto de implementarse en el Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados, ubicada en la Carretera industrial a Laredo S/N, Sector Barrio Nuevo, distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad, de titularidad de la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, de conformidad con el Informe N° 00000079-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac (17.10.24), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9UTZ5V7H

en las conclusiones y anexos del Informe N° 00000079-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac (17.10.24) y la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación del ITS del proyecto denominado "*Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial*", previsto de implementarse en el Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ
Maria Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/18 17:23:19-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por BARDALEZ DIAZ Jeremy Daniel
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/10/18 16:45:40-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9UTZ5V7H



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00000079-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac

Para : BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : Miranda Cuenca, Claudia Paola
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial*", de titularidad de la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**

Referencia : 00019261-2024 – E

Fecha : 17/10/2024

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Tabla 1. Actos administrativos

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
1	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	Resolución de Dirección General N° 250-2014-MINAGRI-DGAAA	20.06.2014	Aprobación del PAMA del Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados de la Empresa DANPER TRUJILLO S.A.C.
2	Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	Resolución de Dirección General N° 351-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA	29.07.2020	Aprobación de la Modificación del PAMA del Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados de la Empresa DANPER TRUJILLO S.A.C.
3	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 53-2023- PRODUCE/DGAAMI	10.02.2023	Proyecto " <i>Implementación de 19 proyectos a desarrollarse en el Complejo Agroindustrial</i> ".

1.1. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 2. Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Asunto
1	Registro	00019261-2024	20.03.2024	Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto " <i>Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial</i> "
2	Oficio	00002505-2024-PRODUCE/DGAAMI	09.04.2024	Se solicitó Opinión Técnica a la ANA respecto al ITS.
3	Oficio	00002659-2024-PRODUCE/DGAAMI	12.04.2024	Se remitió el Informe N° 00000031-2024-PRODUCE/DEAMcmirandac con 16 observaciones.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4	Registro	00029311-2024	23.04.2024	La empresa solicitó ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones.
5	Oficio	00002925-2024-PRODUCE/DGAAMI	23.04.2024	Se otorgó la ampliación de plazo
6	Registro	00034982-2024	13.05.2024	La empresa presentó el levantamiento de observaciones.
7	Oficio	00004074-2024-PRODUCE/DGAAMI	11.06.2024	Primer reiterativo a solicitud de OT de la ANA.
8	Oficio	00004897-2024-PRODUCE/DGAAMI	31.07.2024	Segundo reiterativo a solicitud de OT de la ANA.
9	Registro	00061125-2024	12.08.2024	La ANA realizó observaciones.
10	Oficio	00005359-2024-PRODUCE/DGAAMI	16.08.2024	Se trasladó a la empresa las observaciones de la ANA
11	Registro	00066346-2024	29.08.2024	La empresa presentó el levantamiento de observaciones de la ANA.
12	Oficio	00005741-2024-PRODUCE/DGAAMI	03.09.2024	Se remitió el levantamiento de observaciones a la ANA
13	Registro	00073801-2024	26.09.2024	La ANA remitió su OT favorable con Oficio N° 2236-2024-ANA-DCERH e Informe Técnico N° 0024-2024-ANA-DCERH/N_LCARDEÑA

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** es titular del Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados, ubicado en la Carretera industrial a Laredo S/N, Sector Barrio Nuevo, distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad, la cual cuenta con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado con Resolución de Dirección General N° 250-2014-MINAGRI-DGAAA, entre otros Instrumentos de Gestión Ambiental detallados en la Tabla 1 del presente informe; respecto de la cual, mediante el Registro de la referencia, ha solicitado la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el Complejo agroindustrial”*.
- 3.2. Al respecto, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PRODUCE (en adelante, **RGA**), establece que cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental, sino que el titular se encuentra obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.

- 3.3. En el presente caso, según lo declarado por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** en su solicitud ingresada mediante el Registro de la referencia, el proyecto que prevé implementar ha sido propuesto bajo los supuestos de *modificación de componentes auxiliares, ampliaciones y mejoras tecnológicas con impactos ambientales no significativos* del Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados.
- 3.4. Cabe precisar que, la evaluación del presente ITS no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.
- 3.5. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por el titular, se advierte que cumple con lo dispuesto en el Procedimiento 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: *“Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno”*, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.
- 3.6. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al PRODUCE, tiene el carácter de declaración jurada¹. En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, se ajusta a la verdad de lo declarado.

Aspectos técnicos

Tabla 3. Datos generales de la empresa

Empresa titular	DANPER TRUJILLO S.A.C.
RUC	20170040938
Representante Legal	Enriqueta Susana Armas Hernández – DNI 18213451
Domicilio procedimental electrónico	El administrado se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE, existiendo, por lo tanto, la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE,

¹ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE ² .		
Ubicación de la planta	Distrito	Provincia	Departamento
Carretera industrial a Laredo S/N, Sector Barrio Nuevo	Moche	Trujillo	La Libertad
Sub Sector	Industria Manufacturera		
Actividades declaradas por el administrado en el IGA	La empresa se dedica en la actualidad a la "producción manufactura y exportación de conservas, frescos y congelados de espárrago, alcachofa, pimiento del piquillo, hortalizas en general y frutas.", correspondiente a la CIU 1030: "ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS".		
Ubicación de la planta industrial	Vértice	COORDENADAS UTM (WGS84) – ZONA 17 L	
		Este	Norte
	1	0718380	9100722
	2	0718544	9100734
	3	0718649	9100674
	4	0718694	9100629
	5	0718760	9100433
	6	0718771	9100444
	7	0718793	9100374
	8	0718792	9100365
	9	0718771	9100350
	10	0718536	9100631
11	0718488	9100594	
Límites de la Planta	Por el norte: DANPER colinda con Carretera a Laredo Por el sur: DANPER colinda con Pasaje Larrea y Población del Ex Fundo Larrea. Por el este: DANPER colinda con viviendas. Por el oeste: DANPER colinda con la empresa MOLINO & CIA S.A. Fertilizantes.		
Nombre de la consultora autorizada	GESTIÓN ESPECIALIZADA EN HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE S.A.C., inscrita en el Registro N° 400 de Consultoras ambientales autorizadas a realizar estudios para la Industria Manufacturera y comercio interno aprobado a través del Resolución Directoral N° 00463-2021-PRODUCE/DGAAMI		
Profesional que elaboró el estudio	MONCADA AZABACHE JUAN CARLOS		

Tabla 4. Objetivos del proyecto de ITS

	Objetivo		Supuesto
1	Mejoras de las áreas de almacenamiento de residuos sólidos	- Mejora del almacén de residuos sólidos - Mejora de la zona de disposición de vidrios y RAEE en el almacén de residuos sólidos	<u>Modificar</u> el área de almacenamiento de residuos sólidos a fin de contar con condiciones óptimas de las instalaciones en conformidad a lo establecido en la normativa vigente en la materia.
2	Implementación de componentes auxiliares de distribución eléctrica en el área de PTAR	- Instalación de una subestación eléctrica de 500 kVA en el área de PTAR - Instalación de un grupo electrógeno a diésel de 500 kVA en el área de PTAR	<u>Implementación de componente</u> Proveer energía eléctrica como contingencia ante cortes de energía de proveedor Hidrandina

² Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento

Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3	Ampliación e implementación de componentes auxiliares de distribución eléctrica	- Ampliación de capacidad de transformador 2,5 kVA	<u>Ampliación</u> Incrementar la potencia y energía eléctrica
4	Implementación y mejora tecnológica de componentes auxiliares del proceso productivo	- Construcción e instalación de tanques de aceite de girasol	<u>Mejora tecnológica</u> Satisfacer el requerimiento del insumo del proceso
5	Implementación y mejoras de componentes auxiliares	- Implementación de un elevador en zona de tópico - Mejora de los servicios higiénicos (SS.HH.) y zona de cambiadores – Garita 1 y 4 - Ampliación de talleres y oficinas de mantenimiento (implementar segundo nivel)	<u>Modificar</u>
6	Ampliación e implementación de áreas de almacenamiento	- Implementación del almacén de GHC - Ampliación del almacén de insumos y almacén de químicos - Implementación del almacén de insumos PTAR	<u>Modificar y Ampliación</u>
7	Modificaciones y mejoras tecnológicas en el Área de Nave 1	- Implementación de rotonda lanzadora de latas para envases vacíos (línea 2) - Traslado de ferrara NO3 a NO1	<u>Modificar y Mejora tecnológica</u>
8	Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 2	- Implementación del despaletizador y paletizador de producto terminado - Mecanización de semiproceso de pimiento piquillo - Implementación de la máquina lavadora de envases para parrilla	<u>Mejora tecnológica</u> Mecanizar las actividades e incorporar equipo tecnológico para aumentar la capacidad de producción y optimizar el proceso.
9	Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 3	- Instalación autoclaves FERLO - Instalación de dos torres de enfriamiento - Implementación de una máquina colmadora de envases (Línea 3 cerrado) - Implementación de marmita de líquido de gobierno - Implementación de horno para pimiento california - Implementación de Línea Ferrara	<u>Modificar y Mejora tecnológica</u> Mecanizar las actividades e incorporar equipo tecnológico para aumentar la capacidad de producción y optimizar el proceso.
10	Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 9	- Implementación de autoclaves FERLO - Implementación de máquina selladora vertical de POUCH (MULTIVAC)	<u>Mejora tecnológica</u> Incorporar equipo tecnológico a fin de asegurar la conservación y calidad de producción. Optimizar e incrementar la producción.
11	Modificaciones y mejoras tecnológicas en el área de PTAR	- Proceso de flujo - tanque de contacto de cloro - Proceso de flujo - tanque buffer - Reúso de agua residual tratada	<u>Modificar y Mejora tecnológica</u> Reusar 2% del agua residual tratada de a PTAR para riego de áreas verdes y lavado de maquinarias

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 5. Datos de la propuesta ITS

Plazo de ejecución y vida útil		Monto total de inversión							
Plazo total de ejecución: 8 meses Vida útil del proyecto: 25 años		\$ 4, 390.018							
Cronograma de ejecución (meses)									
N°	Proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8
1	Mejoras de las áreas de almacenamiento de residuos sólidos	x							
2	Implementación de componentes auxiliares de distribución eléctrica en el área de PTAR	x	x	x	x				
3	Ampliación e implementación de componentes auxiliares de distribución eléctrica	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Implementación y mejora tecnológica de componentes auxiliares del proceso productivo	x	x	X					
5	Implementación y mejoras de componentes auxiliares	x	x	x					
6	Ampliación e implementación de áreas de almacenamiento	X							
7	Modificaciones y mejoras tecnológicas en el Área de Nave 1	x	x						
8	Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 2	x	x						
9	Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 3	x	x	x	x	x	x		
10	Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 9	x	x						
11	Modificaciones y mejoras tecnológicas en el área de PTAR	x	x	x					

Tabla 6. Actividades del proyecto de ITS

Etapa de Construcción		
1	Mejoras de las áreas de almacenamiento de residuos sólidos	Evaluación y preparación del área del proyecto. Obras civiles. Montaje de estructuras metálicas e instalación de accesorios.
2	Implementación de componentes auxiliares de distribución eléctrica en el área de PTAR	Evaluación y preparación del área del proyecto. Transporte de materiales y equipos. Obras civiles. Instalaciones electromecánicas. Pruebas de funcionamiento.
3	Ampliación e implementación de componentes auxiliares de distribución eléctrica	Evaluación y preparación del área del proyecto. Transporte de materiales y equipos. Obras civiles. Instalaciones electromecánicas. Pruebas de funcionamiento
4	Implementación y mejora tecnológica de componentes auxiliares del proceso productivo	Evaluación y preparación del área del proyecto. Montaje e instalación de las máquinas. Instalaciones electromecánicas. Pruebas de funcionamiento.
5	Implementación y mejoras de componentes auxiliares	Evaluación y preparación del área del proyecto. Transporte de materiales y equipos. Obras civiles
6	Ampliación e implementación de áreas de almacenamiento	Evaluación y habilitación del área del proyecto. Transporte de materiales. Obras civiles. Instalaciones eléctricas.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7	Modificaciones y mejoras tecnológicas en el Área de Nave 1	Montaje de estructuras metálicas e instalación de accesorios. Evaluación y habilitación del área del proyecto. Transporte de materiales y equipos para la implementación. Montaje e instalación de las máquinas. Pruebas de funcionamiento
8	Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 2	Evaluación y habilitación del área del proyecto. Transporte de materiales y equipos para la implementación. Montaje e instalación de las máquinas. Pruebas de funcionamiento.
9	Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 3	Evaluación y habilitación del área del proyecto. Transporte de materiales y equipos para la implementación. Montaje e instalación de las máquinas. Pruebas de funcionamiento.
10	Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 9	Evaluación y habilitación del área del proyecto. Transporte de materiales y equipos para la implementación. Montaje e instalación de las máquinas. Pruebas de funcionamiento
11	Modificaciones y mejoras tecnológicas en el área de PTAR	Evaluación y habilitación del área del proyecto Instalación de los tanques (contacto de color y buffer) Pruebas de funcionamiento
Etapas de Operación y mantenimiento		
ITS 2023		ITS
NAVE 1: PROCESAMIENTO DE CONSERVAS DE ESPARRAGO. NAVE 2: PROCESAMIENTO DE CONSERVAS DE PIMIENTO Y PRODUCTOS GRILLADOS. NAVE 3: PROCESAMIENTO DE CONSERVAS DE ALCACHOFA Y FRUTAS. NAVE 4: PROCESAMIENTO DE CONGELADOS. NAVE 9: PROCESAMIENTO DE SALSAS.		Continuará conforme a lo aprobado en la Resolución de Dirección General N° 351-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA y Resolución Directoral N° 00053-2023-PRODUCE/DGAAMI.

Tabla 7a. Máquinas y equipos del proyecto de ITS durante la etapa de construcción

Nombre	Cantidad	Fuente de energía	Medida de manejo ambiental a implementar
Herramientas manuales	14	-	Ejecutar el mantenimiento de los equipos o maquinarias que lo requieran
Esmeril eléctrico	10	Electricidad	
Soldadora	29	Electricidad	
Amoladora eléctrica	35	Electricidad	
Taladro	19	Electricidad	
Grúa 15 tn	3	PETROLEO DIESEL	
Nivel	1	-	
Mezcladora de concreto	5	GASOLINA	
Rotomartillo	5	Electricidad	
Tronzadora	3	Electricidad	
Montacarga 5tn	3	GLP	
Elevadora	2	Electricidad	
Módulo de carga	6	-	
Patín de carga	6	-	

Tabla 7b. Máquinas y equipos del proyecto de ITS durante la etapa de operación y mantenimiento

Proyecto	Nombre	Con ITS
Implementación de componentes auxiliares de distribución eléctrica en el área de PTAR	Subestación eléctrica de 500 KV Grupo electrógeno 500kVA	01 Subestación eléctrica de 500 KV 01 Grupo electrógeno 500kVA

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ampliación e implementación de componentes auxiliares de distribución eléctrica	Ampliación de capacidad de transformador 2,5 kVA	Ampliación de capacidad de transformador 2,5 kVA
Implementación y mejora tecnológica de componentes auxiliares del proceso productivo	Construcción e instalación de tanque de aceite de girasol	01 Tanque de aceite de girasol
Implementación y mejoras de componentes auxiliares	Elevador en zona de tópicos	01 elevador en zona de tópicos
Modificaciones y mejoras tecnológicas en el Área de Nave 1	Implementación de rotonda lanzadora de latas para envases vacíos (línea 2) Traslado de ferrara NO3 a NO1	01 implementación de rotonda lanzadora de latas para envases vacíos (línea 2) 01 traslado de ferrara en NO1
Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 2	Implementación del despaletizador y paletizador de producto terminado - Mecanización de semiproceso de pimiento piquillo - Implementación de la máquina lavadora de envases para parrilla	01 despaletizador y paletizador de producto terminado Mecanización de semiproceso de pimiento piquillo 01 máquina lavadora de envases para parrilla
Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 3	Instalación autoclaves FERLO Instalación de dos torres de enfriamiento Implementación de una máquina colmadora de envases (Línea 3 cerrado) Implementación de marmita de líquido de gobierno Implementación de horno para pimiento california Implementación de Línea Ferrara	Instalación autoclaves FERLO - 02 torres de enfriamiento 01 máquina colmadora de envases (Línea 3 cerrado) 01 marmita de líquido de gobierno 01 horno para pimiento california 01 implementación de Línea Ferrara
Mejoras tecnológicas en el Área de Nave 9	Implementación de autoclaves FERLO Implementación de máquina selladora vertical de POUCH (MULTIVAC)	Implementación de autoclaves FERLO 01 máquina selladora vertical de POUCH (MULTIVAC)

Tabla 8a. Materia prima e insumos durante la etapa de construcción

Etapa de Construcción			
Nombre	Peligrosidad	Cantidad mensual	Características del almacenamiento
Pintura esmalte epóxica	Peligroso	12 gl	Los diferentes materiales e insumos empleados en la Etapa de Implementación, serán debidamente almacenados de acuerdo a su característica de peligrosidad.
Thiner	Peligroso	3 gl	
Pintura	Peligroso	35 gl	

*En los folios del 22 al 27 del levantamiento de observaciones presentado mediante Registro N° 00034982-2024 se presentó la relación completa de materia prima e insumos no peligrosos que serán utilizados durante la etapa de construcción.

Tabla 8b. Materia prima e insumos durante la etapa de operación y mantenimiento

Materia prima	Unidad	ITS 2023	ITS
Espárrago Verde	kg/año	2,192,563	-
Pimiento Piquillo / Pimiento California / Pimiento Capia	kg/año	10,440,757	-
Pimiento Piquillo / Pimiento California / Pimiento Capia	kg/año	10,990,271	-
Coliflor	kg/año	1,148,133	-
Aceite girasol	L/mes	-	4 000
materiales de limpieza	kg/año	2,738,340	-
ADITIVO TINTA TH-TYPE-A(1) X 1 L (IQBF)	L	7	-
ADITIVO TQ-7176-M	Und	192	-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ALCOHOL 96° (BIDON X 20 LT)	L	1,350	-
BIOCHLOR PRIME AZOCHEM PRES. BID	Kg	5,100	-
CLORITO SODIO ACIDIFICADO POLVO X 50 KG	Kg	200	-
DESINFECTANTE PEROXIA.TSUNAMI-100 X 20KG	Kg	340	-
DETERGENTE SACA SACO X 15 KG	Kg	90	-
FOODPRO ST8046 (ANTICORROSIVO) X 235KG	Kg	705	-
HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%	Kg	8,890	-
SHURECLEAN PLUS (BIDON X 21 KG)	Kg	63	42
SOLUCIÓN LIMP VIDEOJET V909-Q (FCO X1LT)	L	3	-
SOLVENTE VIDEOJET MAKE-UP V711-D 750 ML	L	1	-
TINTA TQ-9072-K	FCO	22	-
TINTA VIDEOJET INK V476-D FCO X 750 ML	L	1	-
VASELINA BIOPROTEK (BIDON X 20 LT)	L	280	-
ADITIVO TINTA TH-TYPE-A(1) X 1 L (IQBF)	L	6	-
ADITIVO TQ-7176-M	Und	115	-
ALCOHOL 96° (BIDON X 20 LT)	L	8,465	-
ALCOHOL INDUSTRIAL 70°	L	420	-
BIOCHLOR PRIME AZOCHEM PRES. BID	Kg	530	-
BIOFOAM DESENGRASANTE NEUTRO BID X 20 L	L	80	-
CLORITO SODIO ACIDIFICADO POLVO X 50 KG	Kg	100	-
DETERGENTE SACA SACO X 15 KG	Kg	615	-
HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%	Kg	2,240	-
SHURECLEAN PLUS (BIDON X 21 KG)	Kg	3,055	-
TINTA TQ-9072-K	FCO	6	-
VASELINA BIOPROTEK (BIDON X 20 LT)	L	360	-
ADITIVO TQ-7176-M	Und	222	-
ALCOHOL 96° (BIDON X 20 LT)	L	9,680	-
ALCOHOL INDUSTRIAL 70°	L	60	-
ANCOOL 3160 -TRATAMIE AGUA ENFRIAMIENTO	Kg	1,160	-
BIOCHLOR PRIME AZOCHEM PRES. BID	Kg	7,210	-
BIOFOAM DESENGRASANTE NEUTRO BID X 20 L	L	120	-
CLORITO SODIO ACIDIFICADO POLVO X 50 KG	Kg	950	-
DESINFECTANTE PEROXIA.TSUNAMI-100 X 20KG	Kg	5,460	-
DETERGENTE HIDROX.SODIO TOPAX 36 X 25KG	Kg	25	-
DETERGENTE SACA SACO X 15 KG	Kg	3,330	-
HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%	Kg	5,005	-
SHURECLEAN PLUS (BIDON X 21 KG)	Kg	5,936	-
SODA CAUSTICA ESCAMA 98% HIDRÓXIDO SODIO	Kg	9,225	-
TINTA JP-B82 PRINTING INK	FCO	2	-
TINTA TQ-9072-K	FCO	19	-
VASELINA BIOPROTEK (BIDON X 20 LT)	L	520	-
ADITIVO TH-PK100 X 1 LT	L	2	-
ADITIVO TINTA TH-TYPE-A(1) X 1 L (IQBF)	FCO	10.7	-
ADITIVO TQ-7176-M	L	61	-
ALCOHOL 96° (BIDON X 20 LT)	L	2885	-
BIOCHLOR PRIME AZOCHEM PRES. BID	Kg	610	-
DETERGENTE SACA SACO X 15 KG	Kg	1155	-
HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%	Kg	2975	-
SHURECLEAN PLUS (BIDON X 21 KG)	Kg	859	-
TINTA COLOR NEGRO JP-K28 COD HITACHI	L	1	-
TINTA COLOR NEGRO JP-K67 65% X 1 LT IQBF	L	6	-
TINTA TQ-9072-K	L	3	-
La naturaleza de este proyecto no requiere el consumo de materia prima ya que el proyecto tiene como fin asegurar el suministro	--	--	-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

eléctrico durante las operaciones en la planta mediante la instalación de un grupo electrógeno de 1MW a gas natural (en adelante, GN).			
Mango/Palta	kg/año	4,488,727	-
La naturaleza de este proyecto no requiere el consumo de materia prima ya que el proyecto tiene como fin almacenar los insumos utilizados en investigación y desarrollo (IDI) en condiciones adecuadas de refrigeración y congelamiento.	--	--	-

Tabla 9. Trabajadores y horario

Sin ITS	ITS 2023	Cantidad de trabajadores	Horario laboral		
			Personal / Área	Turno	Horario
		Actualmente se cuenta con 4850 trabajadores, entre personal administrativo y personal operario. Para el personal operario, la cantidad de trabajadores puede variar por campaña o en algunas áreas depende de la producción.	Administrativos	Lunes a Viernes	8:00 am a 18:36 pm
			Naves de Producción	Día	7:00 a.m. a 7:30 p.m.
				Noche	8:00 p.m. a 5:00 a.m.
			Acopio	Día	6:30 a.m. a 7:00 p.m.
			Limpieza y Paletizado	Día	10:00 a.m. – 8:00 p.m.
				Mantenimiento	Día
				Noche	7:00 p.m. – 7:00 a.m.
				Servicios	Día
				Noche	9:00 p.m. – 7:00 a.m.
				IDI	Día
			Almacenes de Entrada	Día	7:30 a.m. – 7:00 p.m.
			Montacargas	Día	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
				Noche	7:00 p.m. – 7:00 a.m.
Con ITS	Construcción	153 personas	8 horas/ 5 días semanales x 8 meses		
	Operación	No se requerirá la contratación de mayor personal del ya existente.	Continuará conforme el ITS 2023		

Requerimiento de servicios

Tabla 10. Requerimiento de agua

	Sin ITS	Con ITS	
	ITS 2023 (m3/año)	Construcción (m ³ /8 meses)	Operación (m3/año)
Doméstico	37,615.45	1,185.72 m3	37,615.45
Industrial	762,384.544	94.5 m3	790,335.264
Proveedor	En la página 9 del informe N° 0025-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JPTY el cual sustenta la Resolución de Dirección General N° 351- 2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA con la cual fe aprobado la primera modificación del PAMA por el MINAGRI, se precisa que actualmente se abastecen del recurso hídrico de cinco (05) pozos de agua subterránea (IRHS 174, IRHS 184, IRHS 175, IRHS 183 y IRHS 195), debidamente autorizados mediante la R.A. N° 478-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO, R.D. N° 601-2015-ANA-ALA MOCHE -VIRÚ-CHAO (este	DANPER TRUJILLO, cuenta con 5 pozos dentro del predio de los cuales se abastece de agua para el desarrollo de sus actividades operativas y administrativas, estos pozos alimentan a dos (2) cisternas de capacidad de 80 m3 y 200 m3, y estos a su vez a toda la planta de DANPER TRUJILLO incluyendo el suministro para la demanda de la Etapa de Implementación y Operación del presente ITS.	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	último modifica el régimen de explotación de las R.A. N° 156-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ- CHAO, R.A. N° 368-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRÜ -CHAO y la R.A. N° 072-2013-ANA- ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO), y finalmente la R.A. N° 694-2017-ANA-ALA MOCHE-VIRÜ-CHAO.	Se adjunta en el Anexo N °1 del levantamiento de observaciones (Registro N° 00034982-2024) las Licencias de uso de agua correspondientes a los cinco (5) pozos.
--	--	---

En el folio 16 del INFORME TECNICO N° 0024-2024-ANA-DCERH/N_LCARDEÑA, emitido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), se indicaron los siguientes aspectos de la empresa DANPER Trujillo:

- Los efluentes domésticos e industriales generados por la planta de la empresa DAMPER, previo a su vertimiento en el río Moche, son tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de le empresa. El volumen de aguas residuales domésticas generados actualmente es de 35 386.0 m³/año, mientras que el volumen de agua industrial tratado es de 715 890.8 m³/año; el total de aguas residuales tratadas y vertidas es de 751 276.8 m³/año.
- La empresa DANPER Trujillo cuenta con una prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, aprobada mediante R.D. N° 0062-2024-ANA-DCERH, por un volumen de hasta 751 276.80 m³/año y un caudal de 23.82 l/s.
- El volumen de efluentes generados por la planta de la empresa DAMPER con implementación del ITS será para el efluente doméstico de 1 115,4 m³ por un tiempo de 8 meses en la etapa de construcción, en la etapa de operación será de 35 386.0 m³/año, mientras que el volumen de agua industrial tratado será de 742 124.813 m³/año; el total de aguas residuales tratadas será de 777 510.813 m³/año. Considerando la proyección del reúso de aguas residuales tratadas del 2% (15 550.2 m³/año), en el riego de áreas verdes (6 000 m³/año) y lavado de maquinarias exteriores (9 550.2 m³/año), el volumen a verter al río Moche será de 761 960.613 m³/año.

Tabla 11. Requerimiento energía eléctrica

	Sin ITS (kWh/mes)	Con ITS (kWh/mes)	
	ITS 2023	Construcción (kWh/8 meses)	Operación
Consumo	713 865	372	787,356.46
Proveedor	Hidrandina S.A.	Hidrandina S.A.	Hidrandina S.A.

Tabla 12. Requerimiento de combustible

Tipo	Uso	Sin ITS	Con ITS	
			Construcción (8 meses)	Operación
Gas Natural	Máquinas y equipos diversos del complejo industrial	161 481.00 MMBTU/año	-	183,793.00 MMBTU/año
GLPx45	Quemadores de pimiento y Calderos como plan de contingencia.	654.46 Gal/mes	-	-
GLPx15	Quemadores de pimiento y Calderos como plan de contingencia.	23 041.22 Gal/mes	-	-
GL Granel	Quemadores de pimiento y Calderos.	1 650.00 Gal/mes	-	-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tipo	Uso	Sin ITS	Con ITS	
			Construcción (8 meses)	Operación
Gasolina 90	Mantenimiento de los equipos y maquinarias	3.83 Gal/mes	64.0	-
Diésel 2	Grupos electrógenos	726.00 Gal/mes	63.0	786

Productos

Tabla 13. Productos

Tipo	ITS 2023 Capacidad máxima (kg/año)	Con ITS	
		Producción mensual (kg/mes)	Capacidad máxima (kg/año)
Arándano fresco	35,100,000	-	-
Espárrago verde fresco	26,574,000	-	-
Palta fresca	10,260,000	-	-
Uva fresca	3,936,000	-	-
Alcachofa conserva Trujillo	37,045,094	524,356	86,060,000
Espárrago verde conserva	22,839,844	174,743	52,468,000
Alcachofa conserva Arequipa	24,480,000	2,040	24,480,000
Pimiento california conserva	15,697,892	1,219,704	134,732,000
Pimiento piquillo conserva	18,511,312	351,868	69,056,000
Pimiento kapia conserva	1,390,062	252,602	73,840,000
Salsas conserva	1,277,345	113,912	12,376,000
Snack conserva	4,334,825		
Quinoa meals conserva	910,964	75,913	910,964
Alcachofa congelada	3,182,601	155,570	18,200,000
Mango congelado	3,799,190	465,834	36,920,000
Palta congelada	3,770,657	167,503	14,820,000

Descargas al ambiente

Tabla 14. Descargas al ambiente

Tipo descarga	Fuente de generación y cantidad	Descripción del tratamiento y/o medida de manejo ambiental
Etapas de Construcción		
Emisiones atmosféricas	Se generarán emisiones -gases de combustión (emisiones fugitivas)- producto de los vehículos que ingresan a las instalaciones de la planta con los materiales y equipos.	Se solicitará los Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente de los vehículos empleados, lo que asegurará que las unidades se encuentren en perfecto estado de operatividad, reduciendo al mínimo las emisiones descargadas por los tubos de escape.
Efluentes líquidos	Industriales: No se generarán	No aplica.
	Domésticos: Se generarán efluentes domésticos producto del aseo y metabolismo de los trabajadores, siendo aproximadamente 1,115.4 m3	Estos serán vertidos tal como la empresa ha venido realizando la disposición de este tipo de efluentes hasta la fecha; por lo cual, no es necesario establecer medidas para este componente en la presente etapa.
Ruido Ambiental	Se generará ruido como parte de las actividades a realizarse en la etapa de construcción y/o implementación: obras civiles e instalación electromecánica, transporte de	Las actividades se realizarán al interior de DANPER y serán puntuales. En base a ello, como medida propuesta se prohibirá a los conductores el uso innecesario de bocinas y se solicitará los Certificados de Inspección

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	materiales y equipos, montaje de estructura metálicas y pruebas de funcionamiento.	Técnica Vehicular (CITV) vigente de los vehículos empleados, lo que asegurará que las unidades se encuentren en perfecto estado de operatividad y; por consiguiente, reducir la generación de ruido. Como medida de manejo ambiental en la etapa de construcción e implementación se plantea realizar monitoreo de ruido ambiental.																			
Etapa de Operación y mantenimiento																					
	SIN ITS	CON ITS																			
Emisiones atmosféricas	Durante la operación del proyecto se generarán emisiones del funcionamiento de grupo electrógeno, de acuerdo al titular se proyecta que el grupo electrógeno funcione 12 h/año consumiendo 120 MMBTU, teniendo una generación mínima de NOx de acuerdo a la ficha técnica del fabricante 0.05 g/hp-h. Esta generación es mínima considerando que el complejo industrial tiene 04 calderas a gas natural que funcionan de manera cuasi continua.	En referencia al ITS aprobado en el año 2023, se cuenta con un nuevo grupo electrógeno que genera emisiones mínimas de acuerdo a su ficha del fabricante y se emplea de manera esporádica. Respecto a las calderas señaladas, estas fueron consideradas en la evaluación del ITS del 2023, y cuentan con un programa de monitoreo ambiental aprobado. Con la implementación del ITS Proyecto N° 2 "Instalación de un (1) grupo electrógeno a diésel de 500 kVA en el área de PTAR" cuyas coordenadas son E: 718 765,00/ N: 9 100 422,00; y el Proyecto N° 9 "Implementación de un (1) horno a gas natural para pimienta californiana" ubicado en la Nave N° 3 cuyas coordenadas son E: 718 564,17 N: 9 100 654,45. Asimismo, en referencia a establecer puntos de monitoreo se considera no incluir nuevos puntos de monitoreo de emisiones atmosféricas a los ya establecidos en el programa de monitoreo ambiental actual de acuerdo al sustento detallado en la respuesta de la observación N° 16. Finalmente, ambos componentes a implementar se ubicarán en un ambiente cerrado.																			
Material particulado	Generado por el ingreso y salida de vehículos a la planta																				
Efluentes líquidos	Domésticos: Generado en los servicios higiénicos Estos efluentes son tratados a través de la PTAR Industriales: Generado en las actividades realizadas en la nave 04 Se derivan a la PTAR previo a su vertimiento al río moche. También se precisa que la implementación de los proyectos implica un ligero incremento en el efluente generado, implicando un caudal de 6 l/hora (0.006m3/hr); la PTAR trata en la actualidad 9.794 m3/hr y con el incremento tratará 9.8 m3/hr, la empresa señala que la PTAR tiene una capacidad de tratamiento para un volumen de 100 m3/h. Por otro lado, se precisó que a través de la Resolución Directoral N° 051-2021-ANA-DCERH del 24 de marzo de 2021, la Dirección	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Uso</th> <th colspan="2">Sin ITS</th> <th colspan="2">Con ITS</th> <th rowspan="2">2 % de reúso (m³/año)</th> </tr> <tr> <th>Ingreso de PTAR ITS 2023 (m³/año)</th> <th>Salida de PTAR Operación (m³/año)</th> <th>Ingreso PTAR Operación (m³/año)</th> <th>Salida de PTAR Operación (m³/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Doméstico</td> <td>35 386.0</td> <td rowspan="2">751 276.8</td> <td>35 386.0</td> <td rowspan="2">777 510.8</td> <td rowspan="2">15 550.2</td> </tr> <tr> <td>Industrial</td> <td>715 890.8</td> <td>742 124.8</td> </tr> </tbody> </table> <p>La empresa DANPER Trujillo cuenta con una prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, aprobada mediante R.D. N° 0062-2024- ANA-DCERH, por un volumen de hasta 751 276.80 m³/año y un caudal de 23.82 l/s.</p>	Uso	Sin ITS		Con ITS		2 % de reúso (m ³ /año)	Ingreso de PTAR ITS 2023 (m ³ /año)	Salida de PTAR Operación (m ³ /año)	Ingreso PTAR Operación (m ³ /año)	Salida de PTAR Operación (m ³ /año)	Doméstico	35 386.0	751 276.8	35 386.0	777 510.8	15 550.2	Industrial	715 890.8	742 124.8
Uso	Sin ITS			Con ITS		2 % de reúso (m ³ /año)															
	Ingreso de PTAR ITS 2023 (m ³ /año)	Salida de PTAR Operación (m ³ /año)	Ingreso PTAR Operación (m ³ /año)	Salida de PTAR Operación (m ³ /año)																	
Doméstico	35 386.0	751 276.8	35 386.0	777 510.8	15 550.2																
Industrial	715 890.8		742 124.8																		

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua, autorizó a Danper Trujillo S.A.C. un volumen de vertimiento de 751 276.80 m3/año y con la implementación de los proyectos la PTAR tratará un volumen de 85848 m3/año. Cabe señalar que este volumen está por debajo del volumen autorizado por la Autoridad Nacional de Agua – ANA el cual es de 751 276.80 m3/año y en la actualidad Danper Trujillo S.A.C. viene gestionando la modificación de su autorización de vertimiento, a través del CUT N° 96943-2022 ante la Autoridad Nacional de Agua.	
Ruido Ambiental	Durante la operación del grupo electrógeno se generará ruido producto del funcionamiento del grupo electrógeno, que será un promedio de 12 horas al año. El grupo electrógeno irá dentro de 01 contenedor insonorizado	La infraestructura existente de la planta y sus muros perimétricos impiden la expansión del ruido hacia el exterior de la planta. En base a ello, como medida propuesta se realizará el mantenimiento preventivo de los equipos a fin de garantizar un óptimo funcionamiento.
	Durante la operación de la línea unificada de nave 04 y almacén de perecibles el ruido generado será focalizado y aislado. Las nave y almacén están fabricados de termomuros que impiden la pérdida de calor y aíslan el ruido.	

Tabla 15. Generación de Residuos Sólidos durante la etapa de operación

Tipo	Nombre	Unidad	ITS 2023	ITS	Gestión del RRSS / Material de Descarte
Residuos sólidos no peligrosos	Residuos Orgánicos	tn	3531.65	-	Valorización
	Grasas vegetales residuales	tn	14.50	-	Disposición final en relleno sanitario
	Cartón	tn	376.20	-	Valorización material
	Cartón y papel	tn	-	0.006	
	Cables eléctricos usados	tn	2.20	-	Valorización material
	Parihuelas y marcos de madera	tn	11.09	-	Valorización material
	Residuos de Botas Rotas de PVC	tn	19.20	-	Valorización material
	Bidones plásticos	tn	51.52	-	Valorización material
	Envases plásticos clamshell	tn	0.49	-	Valorización material
	Parihuelas Plásticas	tn	2.70	-	Valorización material
	Plástico Duro	tn	5.81	-	Valorización material
	Plástico Film	tn	29.95	-	Valorización material
	vidrio	tn	109.86	-	Valorización material
	acero inoxidable	tn	10.85	0.052	Valorización material
	Residuos de Aluminio	tn	0.09	-	Valorización material
	Residuos de Bronce	tn	0.14	-	Valorización material
	Chatarra de Acero Inoxidable	tn	10.85	-	Valorización material
	Chatarra Mixta	tn	38.83	-	Valorización material
Cilindros metálicos	tn	3.51	-	Valorización material	
Residuos de Cobre	tn	0.16	-	Valorización material	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Residuos de envases de hojalata	tn	164.25	-	Valorización material
	No aprovechables	tn	-	0.001	Disposición final en relleno sanitario
Residuos sólidos peligrosos	Galoneras y bidones plásticos de detergentes y desinfectantes	tn	3.80	-	Valorización material
	Cilindros plásticos de detergentes y desinfectantes	tn	0.10	-	Valorización material
	Cilindros metálicos de detergentes y desinfectantes	tn	0.23	-	Valorización material
	Aceite Residual	tn	3.88	-	Valorización (recuperación de aceites)
	Arena impregnada con producto químico	tn	1.96	-	Disposición final en relleno de seguridad
	Cartones y otros materiales impregnados con producto químico	tn	0.21	-	Disposición final en relleno de seguridad
	Envases de tinta de impresora	tn	0.02	-	Disposición final en relleno de seguridad
	Envases vacíos de pintura	tn	0.62	-	Disposición final en relleno de seguridad
	Envases de pintura y solventes	tn		0.048	Disposición final en relleno de seguridad
	Fluorescentes en desuso	tn	0.22	-	Disposición final en relleno de seguridad
	Mochilas de aplicación de insecticidas	tn	0.20	-	Disposición final en relleno de seguridad
	Balones de gas refrigerante vacíos	tn	0.30	-	Disposición final en relleno de seguridad
	Residuos de Tópico de atención médica	tn	0.53	-	Disposición final en relleno de seguridad
	Trapos impregnados con hidrocarburos	tn	0.90	0.021	Disposición final en relleno de seguridad
	Trapos impregnados con pintura y solvente			0.023	Disposición final en relleno de seguridad
	Envases de insumos	tn	-	0.037	Disposición final en relleno de seguridad
	Envases de insumos químicos	tn	-	0.005	Disposición final en relleno de seguridad
	Sacos vacíos de químicos	unidad	-	240	Disposición final en relleno de seguridad
	Material de descarte	Descarte de Alcachofa, Espárrago, Palta, Mango, Arándano, Pimiento y otro material de descarte orgánico	tn	27600	1,000
Descarte de Pimiento, alcachofa, espárrago y otro		tn	4772.5	200	Aprovechamiento para preparación de condimentos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	material de descarte orgánico				
	Descarte de parihuelas y/o pallets de madera, marcos de madera y cajas de cartón	UND	17329.35	2,000	Aprovechamiento interno en proyectos de responsabilidad social, donaciones y venta para reutilización
	Descarte de vainita, albahaca, coliflor, tomate, pimiento, arándano, palta, cebolla, mango, manzana y otro material de descarte orgánico	tn	12605.15	1,000	Aprovechamiento mediante venta de perecibles al por menor
	Descarte de Alcachofa, Espárrago, Palta, Mango, Arándano, Pimiento y otro material de descarte orgánico	tn	1795.20	200	Aprovechamiento para elaboración de tecnosoles para remediación de suelos (plan de cierre minero), compostaje para obtención de abonos orgánicos, entre otros procesos de valorización
	Descarte de madera en desuso	tn	246	-	Aprovechamiento interno en proyectos de responsabilidad social, donaciones o venta para reutilización y/o elaboración de muebles de madera
Almacenamiento de RRSS		ITS 2023			ITS
Característica de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos		Almacén de concreto, con piso de losa, sistema de contención de derrames, compartimentos para segregación de residuos, cerramiento y puerta con malla olímpica, techo, señalética de seguridad, kit antiderrame de arena			Mejora del almacén de residuos sólidos Mejora de la zona de disposición de vidrios y RAEE en almacén de residuos sólidos.
Característica de almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos		Almacén de ladrillos, drywall y concreto, piso de losa lavable, compartimentos para segregación de residuos, cerramiento y puerta con malla olímpica, techo, luminarias, señaléticas de seguridad, kit antiderrame de arena			-

Descripción del medio ambiental

Tabla 16. Resultados históricos del monitoreo ambiental

Componente Ambiental	Estación	Coordenas UTM-WGS 84 – Zona 18		Parámetros	Norma	Resultado 2023 semestre I	Resultado 2023 semestre II
		Este	Norte				
Calidad del aire	CA-1 (Barlovento)	718488	9100714	PM _{2.5} PM ₁₀	D.S. 003-2017-MINAM	no exceden los valores establecidos con la norma de comparación	no exceden los valores establecidos con la norma de comparación
	CA-2 (Sotavento)	718796	9100362				

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Emisiones atmosféricas	EA-01 Caldero N° 1 Cleaver Brooks	71862 1	910066 0	NOx CO SO2	NTP 350.301:20 09	no exceden los valores establecidos con la norma de comparación	no exceden los valores establecidos con la norma de comparación
	EA-02 Caldero N° 3 Manser	71861 9	910066 4				
Ruido	RA-01	71847 6	910073 0	Laeq diurno y nocturno para una zona industrial.	D.S. N° 085-2003-PCM	no exceden los valores establecidos con la norma de comparación	no exceden los valores establecidos con la norma de comparación
	RA-02	71852 9	910073 8				
	RA-03	71879 6	910036 2				
Efluentes	EF-04	71905 5	909942 4	DBO5 (1,3), DQO (1,3), oxígeno disuelto (2), pH (3,4), SST (3,5), sólidos sedimentables (1,5), temperatura (3,5), coliformes termotolerantes (3,4), coliformes totales (1,2), Además de caudal y volumen mensual acumulado.	. Norma Salvadoreña a NSO 13.49.01.06 agua (***) 2. DS N° 004-2017-MINAM-Categoría 3 (***) 3. DS N° 003-2010-MINAM (***) 4. DS N° 90.2000 Ministerio de Secretaria General de la Presidencia de Chile. (***) 5. Decreto N° 33601 MINAE-S Costa Rica (***)	no exceden los valores establecidos con la norma de comparación	no exceden los valores establecidos con la norma de comparación
	EF-03	71879 9	909928 8				
	EF-05	71937 0	909953 3				

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	EF- 6	718 773	9 100 392	DQO, DBO, pH, coliformes termotolerantes, coliformes totales, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, aceites y grasas, y temperatura	Norma Salvadoreña a NSO 13.49.01.06 agua D.S. N° 003- 2010- MINAM	no exceden los valores establecidos con la norma de comparación	no exceden los valores establecidos con la norma de comparación
--	-------	------------	--------------	---	--	---	---

Tabla 17. Área de influencia ambiental

Área de influencia	Extensión	ITS 2023	ITS 2024
Directa	Radio 15 m. con una extensión de 8.5 ha.	El área de influencia directa e indirecta se mantendrán de acuerdo a lo precisado en la primera modificación del PAMA que fue aprobado mediante la Resolución de Dirección General N° 351- 2020- MINAGRI-DVDIAR-DGAAA por el MINAGRI.	El área de influencia directa e indirecta se mantendrán de acuerdo a lo precisado en la primera modificación del PAMA que fue aprobado mediante la Resolución de Dirección General N° 351- 2020- MINAGRI-DVDIAR-DGAAA por el MINAGRI.
Indirecta	111.9 ha.		

Participación Ciudadana

Tabla 18. Mecanismos de participación ciudadana

Etapa	Mecanismo de participación	Fecha de implementación	Principales resultados
Elaboración	<p>Buzón de sugerencias físico: En el Anexo N° 7 del ITS, el titular presentó fotografías del buzón de sugerencias de fecha 21.02.2024, que evidencian su instalación en la fachada de la planta industrial.</p> <p>Cartel informativo con vistas a la vía pública: En Anexo N° 7 del ITS, presentó una fotografía del cartel, el cual cumplió con el contenido mínimo del Anexo I del Reglamento de Participación³. Asimismo, en los folios 71 y 72 del mencionado Anexo, presentó los permisos otorgados por la Municipalidad mediante la Autorización Municipal N° 015-2024 para la instalación del cartel informativo y una Autorización Municipal N° 014-2024 para la instalación del buzón de sugerencia, conforme lo establecido en el numeral 28.3 del Reglamento de Participación Ciudadana concordante con el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades⁴.</p> <p>Publicación del anuncio:</p>	Del 21 de febrero al 06 de marzo del 2024	No se obtuvieron sugerencias y/o comentarios

³ Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

⁴ Art. 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972 “(...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:
(...)

3.6.3. Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	En el Anexo N° 7 del ITS, presentó el anuncio publicado en el diario La Razón, el cual cumplió con el contenido señalado en el Anexo I del Reglamento de Participación. Acta de Apertura del Buzón: En el Anexo N° 7 del ITS, se adjuntó el acta de apertura del buzón de sugerencia, de fecha 06.03.2024, la cual fue firmada por el notario Marco Antonio Corcuera García. En el Acta se indicó que no se presentó ninguna esquila o carta de sugerencias.		
Evaluación	Difusión en la casilla virtual de PRODUCE: Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional ⁵	Del 17 de marzo al 12 de abril de 2024	Por el momento, no se recibieron sugerencias, comentarios u observaciones.

Evaluación de los Impactos Ambientales

Tabla 19. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de Leopold	Conesa

Tabla 20. Impactos ambientales y medidas de manejo ambiental

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación	Medida ambiental propuesta
Construcción			
Alteración de la calidad del aire	Generación de material particulado Emisiones atmosféricas Generación de ruido	Irrelevante/leve (-23)	Se solicitará los Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente de los vehículos empleados.
Alteración de la calidad de suelo	Generación de residuos sólidos	Irrelevante/leve (-23)	Los RRSS serán almacenados y dispuestos conforme a sus características de peligrosidad y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de DANPER y bajo los lineamientos establecidos en la “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, así como, lo indicado en sus normas reglamentarias y complementarias.
Alteración de la calidad del agua	Agotamiento del recurso hídrico Generación de efluente doméstico	Irrelevante/leve (-23)	Los efluentes domésticos, previo a su vertimiento en el río Moche, son tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la empresa. Se reusará el 2% de aguas residuales tratadas en el riego de áreas verdes y lavado de maquinarias exteriores.
Operación y mantenimiento			
Alteración de la calidad del aire	Emisiones atmosféricas Generación de ruido	Irrelevante/leve (-19)	Como medida propuesta se realizará el mantenimiento preventivo de los

⁵ Véase casilla virtual: <https://www.gob.pe/institucion/produce/colecciones/194-plan-de-participacion-ciudadana>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

			equipos a fin de garantizar un óptimo funcionamiento
Alteración de la calidad de suelo	Generación de residuos sólidos	Irrelevante/leve (-19)	Los RRSS serán almacenados y dispuestos conforme a sus características de peligrosidad y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de DANPER y bajo los lineamientos establecidos en la “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, así como, lo indicado en sus normas reglamentarias y complementarias.
Alteración de la calidad del agua	Agotamiento del recurso hídrico Generación de efluente doméstico e industriales	Irrelevante/leve (-20)	Los efluentes domésticos e industriales, previo a su vertimiento en el río Moche, son tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la empresa. Se reusará el 2% de aguas residuales tratadas para en el riego de áreas verdes y lavado de maquinarias exteriores

Tabla 21. Planes y/o Programas

	Descripción
Programa de Monitoreo Ambiental	Continuará conforme lo aprobado en la Resolución de Dirección General N° 53-2023-PRODUCE/DGAAMI correspondiente al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “Implementación de 19 proyectos a desarrollarse en el Complejo Agroindustrial”.
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS)	Continuará conforme lo aprobado en la Resolución de Dirección General N° 351-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).
Plan de Contingencias	Continuará conforme lo aprobado en la Resolución de Dirección General N° 351-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).
Plan de cierre conceptual	Continuará conforme lo aprobado en la Resolución de Dirección General N° 351-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA correspondiente a la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

ANÁLISIS DE LA DEAM SOBRE EL PLANTEAMIENTO DEL ITS

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** para la evaluación de los impactos ambientales a generarse por el proyecto denominado “*Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial*” (metodología Vicente Conesa Fernández, 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la Planta industrial y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De acuerdo con la evaluación de impactos realizada por el administrado, detallada en la Tabla 20 del presente informe, se aprecia que los mismos han sido calificados por el titular como “*irrelevantes*”, es decir, con el rango más bajo según la metodología utilizada, siendo equivalentes a impactos “*no significativos*”, debido a que las actividades a realizarse serán puntuales y sobre un área ya intervenida (dentro del Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados). Asimismo, la implementación del ITS no modifica el proceso de producción, pero sí aumentará la capacidad máxima de producción.

Plan de Manejo Ambiental

Durante la etapa de construcción, el administrado ha propuesto como medidas ambientales: “*Solicitar los Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente de los vehículos empleados*”, “*Los efluentes domésticos, previo a su vertimiento en el río Moche, son tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la empresa y se reusará del 2% de aguas residuales tratadas para en el riego de áreas verdes y lavado de maquinarias exteriores*”. Asimismo, durante la etapa de operación, considerando que la implementación del ITS no modificará el proceso productivo, no habrán nuevos impactos ambientales que no hayan sido considerados en los IGAs previos, por lo que las medidas permanentes de estos IGAs se mantienen y se incorporan 2 nuevas medidas de manejo ambiental: “*Realizar el mantenimiento preventivo de las maquinarias y/o equipos que se implementarán como parte de los diversos proyectos de modificación, ampliación y mejoras tecnológicas*” y “*Reusará del 2% de aguas residuales tratadas para en el riego de áreas verdes y lavado de maquinarias exteriores*”. En tal sentido, las medidas propuestas se estiman conformes, por considerar todos los impactos ambientales y en el Anexo N° 2 del presente informe consta el Plan de Manejo Ambiental Integrado e único que deberá ejecutar la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**

En relación al efluente doméstico e industrial, el volumen de efluentes generados por la planta de la empresa DAMPER con la implementación del ITS será para el efluente doméstico de 1 115,4 m³ por un tiempo de 8 meses en la etapa de construcción, en la etapa de operación será de 35 386.0 m³/año, mientras que el volumen de agua industrial tratado en la etapa de operación será de 742 124.813 m³/año; el total de aguas residuales tratadas en la etapa de operación será de 777 510.813 m³/año mientras que sin ITS es de 751 276.8 m³/año, es decir, aumentará en 20 234 m³/año. Cabe indicar que la PTAR cuenta con la capacidad para tratar este nuevo volumen de efluente. Finalmente, considerando la proyección del reúso de aguas residuales tratadas del 2% (15 550.2 m³/año), en el riego de áreas verdes (6 000 m³/año) y lavado de maquinarias exteriores (9 550.2 m³/año), el volumen a verter al río Moche será de 761 960.613 m³/año.

Cabe precisar que, no formarán parte del Plan de Manejo Ambiental aquellas medidas propuestas que estén relacionadas con la gestión de los residuos sólidos, en tanto que responden a exigencias legales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y modificatorias, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora y cuya obligatoriedad de su cumplimiento no está supeditada a la aprobación del presente procedimiento.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta las características del proyecto denominado “*Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial*”, propuesto por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** y su interacción con los componentes ambientales actuales de la Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados, localizada en la Carretera industrial a Laredo S/N, Sector Barrio Nuevo, distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad, a través del Oficio N° 00002505-2024-PRODUCE/DGAAMI (09.04.2024), esta Autoridad Ambiental solicitó opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

En atención a lo solicitado, mediante Oficio N° 2236-2024-ANA-DCERH, la ANA remitió el Informe Técnico N° 0024-2024-ANA-DCERH/N_LCARDEÑA, en el cual emitió Opinión Técnica Favorable al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial*”, recomendado que la empresa realice la gestión para solicitar la ampliación de la autorización de vertimiento de agua residual tratada según la Resolución Jefatural N° 224- 2013-ANA.

5. EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES IDENTIFICADAS AL ITS

Luego del análisis de la información presentada por la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** mediante el Registro N° 00034982-2024, se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000031-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac, han sido subsanadas en su totalidad. Dicha información ha sido considerada y evaluada como parte de la atención del presente procedimiento, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente Informe.

6. PRECISIONES SOBRE EL ALCANCE DEL PRESENTE ITS

En el ítem 6.6.1 “*Componentes actuales no precisados*” (folios 113 y 114 del Registro N° 00019261-2024), la empresa detalló componentes que no fueron incluidos en sus IGAs aprobados. Al respecto, se precisa a la empresa que no formarán parte de la evaluación del presente ITS dichos componentes no declarados, toda vez que la evaluación del ITS no tiene por objeto regularizar los posibles incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a la normativa ambiental aplicable, sino evaluar ambientalmente un proyecto, previo a su ejecución, a fin de certificar su viabilidad ambiental.

Por otro lado, en el ítem 6.6.2. “*Aclaraciones respecto a lo declarado en los IGA aprobados*” (folios del 115 al 118 del Registro N° 00019261-2024) la empresa indicó precisiones en la capacidad de tratamiento de la PTAR, ubicación del proyecto N° 16, instalación del pozo N°06, precisión de coordenadas, reúso de agua y lodos. Al respecto, se precisa a la empresa que deberá presentar estas aclaraciones como peticiones administrativas, toda vez que se no se enmarcan en ningún supuesto que amerite la presentación de un ITS.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En tal sentido, el presente ITS considera solo la evaluación ambiental de los 11 proyectos detallados en la Tabla N° 37.- Actividades durante la construcción e implementación de los proyectos (folios del 119 al 122 del Registro N° 00019261-2024).

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial*”, previsto de implementarse en el Complejo agroindustrial de Plantas de Conserva y Congelados, ubicada en la Carretera industrial a Laredo S/N, Sector Barrio Nuevo, distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad, de titularidad de la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, se encuentra dentro de los supuestos de *modificación de componentes, ampliaciones y mejoras tecnológicas con impactos ambientales no significativos*, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 7.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del proyecto materia de evaluación, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 7.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** deberá cumplir con los compromisos y obligaciones señalados en el Plan de Manejo Ambiental Integrado, contenido en el Anexo N° 2 del presente informe. Asimismo, deberá continuar cumpliendo con el Programa de Monitoreo Ambiental aprobado en la Resolución de Dirección General N° 53-2023- PRODUCE/DGAAMI correspondiente al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “*Implementación de 19 proyectos a desarrollarse en el Complejo Agroindustrial*”; sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos ambientales exigibles para su instalación industrial.
- 7.4. La empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificatorias, en lo que fuera concerniente, y con aquellas obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a su actividad productiva.
- 7.5. La aprobación del presente ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.** para la implementación de su proyecto, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable.

- 7.6. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **DANPER TRUJILLO S.A.C.**, a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

MIRANDA CUENCA, CLAUDIA PAOLA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por MIRANDA CUENCA Claudia Paola FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/17 11:48:41-0500

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU Cesar Martin FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/17 14:32:20-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por BARDALEZ DIAZ Jeremy Daniel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/17 15:49:02-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 1:**Levantamiento de observaciones identificadas al proyecto de ITS denominado
"Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el Complejo agroindustrial"**

N°	Observación	Respuesta	Estado
1	Respecto de las <u>actividades</u> del proyecto de ITS, se deberá indicar todas las actividades, de forma integral, que se serán necesarias de realizar, a fin de implementar los 11 objetivos detallados en la tabla 4 del presente informe y que forman parte de la solicitud de evaluación del presente ITS.	Se presentó la información tal como se detalla en la tabla 6 del presente informe.	Absuelto
2	Respecto del <u>cronograma de ejecución</u> del proyecto de ITS, se deberá corregir el presentado, toda vez que no consideró las actividades que se necesitan realizar en la etapa de ejecución. En tal sentido, en base a la respuesta de la observación previa se deberá volver a presentar el cronograma de ejecución considerando que esta etapa durará 8 meses.	Se presentó la información tal como se detalla en la tabla 5 del presente informe.	Absuelto
3	Respecto de la <u>maquinaria y equipos</u> del proyecto de ITS, se deberá indicar de forma conjunta la cantidad de todas las máquinas y equipos que se utilizarán para la implementación de los 11 objetivos detallados en la tabla 4 del presente informe y que forman parte de la solicitud de evaluación del presente ITS. Asimismo, en base a lo aprobado en el ITS 2023 se deberá establecer que máquinas y/o equipos aumentarán, disminuirán, se mantendrán o se instalarán nuevos durante la etapa de operación. Finalmente, completar las tablas 8a y 8b del presente informe.	Se presentó la información tal como se detalla en la tabla 7 del presente informe.	Absuelto
4	Respecto del requerimiento de <u>materia prima e insumos</u> del presente ITS, se deberá indicar de forma conjunta la cantidad de materia prima e insumos que se utilizarán para la implementación de los 11 objetivos detallados en la tabla 4 del presente informe y que forman parte de la solicitud de evaluación del presente ITS. Asimismo, en base a lo aprobado en el ITS 2023 se deberá establecer el aumento, disminución, sin variación o utilización de nueva materia prima e insumos que se dará durante la etapa de operación. Finalmente, completar las tablas 7a y 7b del presente informe.	Se presentó la información tal como se detalla en la tabla 8 del presente informe.	Absuelto
5	Respecto de los <u>trabajadores y horario</u> del presente ITS, se deberá indicar de forma conjunta la cantidad de trabajadores y el horario de trabajo de los mismos, los cuales necesitará la empresa para la ejecución del presente ITS. Asimismo, en base a lo aprobado en el ITS 2023 se deberá indicar si durante la etapa de operación existirá un aumento de personal y de cuánto será el aumento, así como si existirá una modificación en el horario. Finalmente, completar la tabla 9 del presente informe.	Se presentó la información tal como se detalla en la tabla 9 del presente informe.	Absuelto
6	Respecto del <u>requerimiento de agua</u> , la empresa deberá: a. Indicar el consumo de agua doméstica e industrial durante los 8 meses que durará la etapa de construcción y considerando los trabajadores de esta etapa. b. Indicar el consumo de agua doméstica e industrial luego de implementado el presente ITS (con ITS), cabe indicar que la cantidad debe considera los 11 objetivos del ITS, asimismo, detallar en cuanto aumentará el consumo del agua de uso doméstica y de agua para uso industrial considerando lo aprobado en el ITS 2023. c. Indicar de cuál de los pozos provendrá el agua según el uso de la mina y presentar la licencia de uso de los 5 pozos. d. Presentar un balance hídrico de la planta industrial sin ITS vs con ITS. e. Completar la tabla 10 del presente informe.	Se presentó la información tal como se detalla en la tabla 10 del presente informe.	Absuelto
7	Respecto del <u>requerimiento de energía</u> , se deberá completar la cantidad de energía eléctrica que se utilizará durante la etapa de construcción que será de 8 meses y completar la tabla 11 presente informe.	Se presentó la información tal como se detalla en la tabla 11 del presente informe.	Absuelto

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

8	Respecto del <u>requerimiento de combustible</u> , se deberá completar la tabla 12 del presente informe.	Se presentó la información tal como se detalla en la tabla 12 del presente informe.	Absuelto
9	Respecto de la <u>producción</u> , la empresa indicó que con la implementación del objetivo 8, 9 y 10 se incrementará la producción. En tal sentido, se deberá indicar la cantidad de producción mensual que habrá luego de implementado el ITS, asimismo, precisar si con la implementación del presente ITS aumentará la capacidad máxima de carga que fue aprobada en el ITS 2023 y precisar la nueva capacidad de carga para cada uno de los productos. Cabe indicar que, en caso aumente la capacidad de carga respecto de lo aprobado en el ITS 2023 se deberá considerar este aumento en la identificación y evaluación de impactos ambientales, así como sus medidas de manejo ambiental. Finalmente, completar la tabla 13 del presente informe.	Se presentó la información tal como se detalla en la tabla 13 del presente informe.	Absuelto
10	Respecto de las <u>descargas al ambiente</u> , se deberá completar la Tabla 13 del presente informe. a. La empresa presentó la RD N° 051-2021-ANA-DCERH en la cual se autorizó a la empresa descargar sus efluentes tratados al río Moche; sin embargo, de acuerdo al artículo N° 3 la vigencia de dicha autorización se prorrogó 2 años contados desde el 29.07.2020, por lo que a la fecha dicha RD no se encuentra vigente. En tal sentido, la empresa deberá indicar actualmente como dispone sus efluentes domésticos e industriales, asimismo, como propone disponerlos durante la etapa de construcción y luego de implementado el ITS. b. La empresa como objetivo 11 indica "Reusar 2% del agua residual tratada de a PTAR para riego de áreas verdes y lavado de maquinarias"; sin embargo, se deberá precisar la cantidad de efluente residual tratado sin ITS vs con ITS, asimismo, se deberá indicar donde se ubican las áreas de riego y su extensión, así como el cálculo del agua que se necesita para riego. Finalmente, indicar en cantidad el volumen (m3/mes) de efluente que se reusará y la cantidad de efluente que será dispuesto. c. Se deberá completar la tabla 14 del presente informe.	a. En el folio 16 del INFORME TECNICO N° 0024-2024-ANA-DCERH/N_LCARDEÑA, se indicó que la empresa DANPER Trujillo cuenta con una prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, aprobada mediante R.D. N° 0062-2024-ANA-DCERH, por un volumen de hasta 751 276.80 m³/año y un caudal de 23.82 l/s. b. El volumen efluentes generados por la planta de la empresa DAMPER con implementación del ITS es: Volumen de efluentes domésticas será de 1 115,4 m³ por un tiempo de 8 meses en la etapa de construcción, en la etapa de operación será de 35 386.0 m³/año, mientras que el volumen de agua industrial tratado será de 742124.813 m³/año; el total de aguas residuales tratadas y vertidas será de 777 510.813 m³/año. Considerando la proyección del reúso de aguas residuales tratadas del 2% (15 550.2 m³/año), en el riego de áreas verdes (6 000 m³/año) y lavado de maquinarias exteriores (9	Absuelto

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

16	Respecto del <u>Programa de Monitoreo Ambiental</u> , se deberá considerar una nueva estación de monitoreo ambiental para el nuevo horno que será implementado en la Nave 3 para pimiento california. Asimismo, indicar el tipo de combustible que utilizará. Finalmente, proponer los parámetros, la norma de comparación y la frecuencia del monitoreo.	DANPER TRUJILLO utiliza gas natural como matriz energética para las operaciones de sus hornos como parte de sus actividades productivas desde la primera Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución de Dirección General N° 351-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA. Al respecto, la implementación del nuevo horno en la Nave 3 hará uso de la misma matriz, lo que permite no impactar significativamente al ambiente debido a las emisiones atmosféricas que se generan, dado que el gas natural es considerado el combustible más limpio y amigable con el ambiente. Aunado a ello, el gas natural, según el propio Ministerio del Ambiente, tiene el Índice de Nocividad de Combustible (INC) más bajo en comparación de otros combustibles y es considerado, además, como el combustible más limpio y ecológico (Decreto Supremo N° 007-2020-MINAM). Asimismo, la combustión de gas natural en condiciones adecuadas y controladas reduce la emisión de gases contaminantes, tales como monóxido de carbono, dióxido de carbono e hidrocarburos. En consecuencia, resulta de suma importancia señalar que durante los últimos monitoreos realizados por DANPER TRUJILLO para emisiones atmosféricas, los resultados se encuentran muy por debajo del valor establecido en la norma de comparación, teniendo en algunos casos resultados	Absuelto
----	---	---	----------

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<p>cuyos valores no superaron y fueron menores al Límite de Cuantificación del Método empleado por el laboratorio responsable de realizar las mediciones y análisis correspondientes; razón por la cual, no se evidencia un impacto significativo a la calidad del aire producto de estas descargas al ambiente. De lo expuesto, considerando la matriz energética y los resultados de monitoreos realizados (véase Anexo N° 3), DANPER TRUJILLO considera que no es necesario incluir o integrar al programa de monitoreo ambiental una nueva estación de monitoreo para el horno a implementar en la Nave 3 para pimienta californiana.</p>	
--	--	---	--

**Anexo N° 2:
Plan de Manejo Ambiental Integrado**

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Impacto Ambiental	Medida de manejo ambiental	Cronograma mensual								Tipo	Frecuencia	Indicador	Responsable
		1	2	3	4	5	6	7	8				
Alteración de la calidad del aire	Solicitar las fichas de revisión técnica de los vehículos y maquinaria que accederá a la planta.	x	x	x	x	x	x	x	x	Preventivo	Permanente	Registro de verificación	DANPER TRUJILLO S.A.C.
	Realizar el riego del área de trabajo antes del inicio de las actividades en caso aplique (específicamente los días en los cuales se realice obras civiles).	x	x	x	x	x	x	x	x	Mitigación	Permanente	Registro interno de riego	DANPER TRUJILLO S.A.C.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Impacto Ambiental	Medida de manejo ambiental	Cronograma semestral				Tipo	Frecuencia	Indicador	Responsable
		1	2	3	4				
PAMA									
Contaminación del suelo	Realizar charlas sobre la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos.		x		x	Preventivo	Permanente/semestral	Registro de asistencia a las charlas o capacitaciones	DANPER TRUJILLO S.A.C.
	Ejecutar un programa de mantenimiento a los vehículos y maquinaria.		x			Preventivo	Permanente/anual	Registro del programa	DANPER TRUJILLO S.A.C.
Agotamiento del recurso de agua	Realizar charlas de sensibilización en cuanto a ecoeficiente en el uso de agua.	x		x		Preventivo	Permanente/semestral	Registro de asistencia a las charlas o capacitaciones	DANPER TRUJILLO S.A.C.
Contaminación del agua	Ejecutar un Programa de Mantenimiento para trampa de grasa.		x		x	Preventivo	Permanente/semestral	Registro del programa	DANPER TRUJILLO S.A.C.
Modificación del PAMA									
Alteración de la calidad del agua por vertimiento de efluentes industriales	Realizar mantenimiento a la PTAR	x	x	x	x	Preventivo	Permanente	Registro del mantenimiento	DANPER TRUJILLO S.A.C.
	Cumplir con los indicadores de desempeño y las metas propuestas en cuanto al consumo de agua en la Naves.				x	Control	Permanente/anual	Registro de indicadores	DANPER TRUJILLO S.A.C.
Incremento de los niveles de ruido ambiental	Ejecutar un programa de mantenimiento a las maquinarias de la planta de salsas.				x	Preventivo	Permanente/anual	Registro del programa	DANPER TRUJILLO S.A.C.
ITS “Modificación, ampliación y mejoras tecnológicas a implementar en el complejo agroindustrial”									
Alteración de la calidad del aire	Realizar el mantenimiento preventivo de las maquinarias y/o equipos que se implementarán como parte de los diversos proyectos de modificación, ampliación y mejoras tecnológicas.		x		x	Preventivo	Permanente/semestral	Registro de verificación y revisión técnica	DANPER TRUJILLO S.A.C.
Alteración de la calidad del agua	Reusará del 2% de aguas residuales tratadas para en el riego de áreas verdes y lavado de maquinarias exteriores.	x	x	x	x	Mitigación	Permanente	Registro del reúso de agua	DANPER TRUJILLO S.A.C.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 3: **Frecuencia para la presentación del reporte ambiental**

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	Al mes siguiente del término de la habilitación/construcción del proyecto motivo del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
Operación y mantenimiento	El Reporte Ambiental deberán ser presentados durante toda la vida útil de las actividades, en la frecuencia establecida en la Modificación de su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado mediante Resolución de Dirección General N° 351-2020-MINAGRIDVDIAR - DGAAA.

(*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá las evidencias de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo N° 4 del presente informe.

Anexo N° 4: **Formato Sugerido para el Reporte Ambiental⁶**

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

⁶ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/>" e ingresar clave: C3HJIOFZ

